

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 04 de Octubre del 2022

CIRCULAR-AIC-006-2022-GF

**Asunto: Lineamientos del uso de Carta o Convenio de Cesión de Derechos de Recursos**

**Para: Directores de Marca y/o Regionales  
Gerentes Generales y/o Comerciales  
Gerentes Administrativos/Coordinadores administrativos  
Gerente o Jefe de Crédito y Cobranza  
Gerente de Ventas, Asesores de Ventas**

Por este medio se les comunica y actualiza información referente a las **Cartas/Convenios de Cesión de derechos de recursos**, esto como reforzamiento a la *Circular AIC-013-2020-GF Restricciones para expedición de Cartas Cesión de derechos*.

Lo más conveniente al realizar una operación de venta de unidad, por control interno y por temas de Prevención de Lavado de Dinero, es que el recurso del enganche o pago total del vehículo (operaciones de Contado) salga de la cuenta del cliente, el cual debemos privilegiar; sin embargo, en caso extraordinario, de que alguien diferente al cliente realice el pago, éste deberá cumplir con la carta cesión de derechos de recursos, la cual se define a continuación:

**Carta o Convenio Cesión de Derecho de Recursos:**

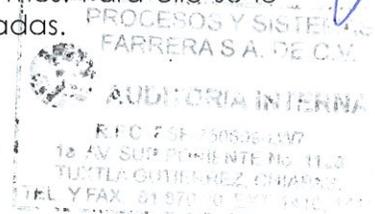
*Es el documento en el cual el titular del recurso, voluntaria y libremente traspasa los derechos de ese recurso a otra persona y autoriza se aplique el pago y se genere el CFDI a nombre de la otra persona física. Es decir, si el recurso sale de la cuenta de la persona "A" y se aplicará a la persona "B", deben soportarse con el convenio de cesión de derechos.*

**Se especifican los lineamientos para el uso de la carta cesión definida en el párrafo anterior:**

1. Únicamente aplica para personas físicas sin actividad empresarial.
2. Únicamente se aceptan cartas cesión de derechos de recursos, entre familiares directos (esposo (a), hijos, padres y hermanos), previa documentación soporte como, por ejemplo: INE, acta de matrimonio y acta de nacimiento.
3. No se permite más de una carta cesión de derecho de recursos por operación de venta, (aunque provengan de familiares directos).
4. No se permiten carta cesión de derechos, donde intervengan Personas Morales.
5. Los titulares de las cartas cesión de derechos deben plasmar firma autógrafa en el documento y deberán cerciorarse de que la firma del cedente es la que utiliza para fines legales.
6. Los testigos en la firma de estos convenios serán el Gerente General/Comercial y el vendedor, por lo que deberán de cumplir con los requisitos solicitados.

Lo anterior con la finalidad de evitar exponer a las empresas del Grupo en temas de Lavado de dinero y en procesos legales en caso de reclamación del proveedor de recursos.

Así también, se especifica que el Coordinador Administrativo y de Crédito deberá llevar un control de las cartas cesión de derecho de recursos, emitidos mes a mes. Para ello se le solicita llevar un archivo físico donde se anexen copias de las cartas realizadas.



**PROCESOS Y SISTEMAS FARRERA, S.A. DE C.V.**  
**DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO Y AUDITORIA INTEGRAL**

---

Se anexa formato de **Carta o Convenio de Cesión de Derechos de Recursos:**

Ciudad, Estado, Fecha

**ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS DE RECURSOS**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA  
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, QUIEN SUSCRIBE NOMBRE DE LA PERSONA QUE CEDE EL RECURSO, EN USO PLENO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, ME PERMITO INFORMARLE QUE DECLARO MI CONFORMIDAD PARA CEDER LOS DERECHOS RELATIVOS AL DINERO ENTREGADO A RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA POR LA CANTIDAD DE \$        (IMPORTE EN LETRA 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ENGANCHE/ANTICIPO/ PAGO TOTAL DE UNIDAD PAGO PROVENIENTE DE LA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DE MI CUENTA BANCARIA (No. De Cuenta) DE FECHA       ; AGRADECIÉNDOLE SE SIRVA DISPONER LO CONVENIENTE, DE MANERA QUE LOS PAGOS HECHOS A MI NOMBRE SEAN ABONADOS EN LA CUENTA QUE CORRESPONDE A NOMBRE DEL NOMBRE DEL CLIENTE, Y QUE SE LE EMITA LA FACTURA RESPECTIVA, POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES.

ASÍ MISMO, TAMBIÉN EN USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, FACULTO AL C. NOMBRE DEL CLIENTE, PARA QUE PUEDA HACER SUYO EL DERECHO Y PUEDA DISPONER DEL DINERO ENTREGADO A MI NOMBRE, PARA SU BENEFICIO, DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO MEDIANTE EL CONSENTIMIENTO QUE OTORGO EN LA PRESENTE CESIÓN DE DERECHOS SIN EXISTIR ERROR, DOLO O MALA FE QUE LO LLEVEN A INVALIDAR.

DE LA MISMA MANERA, ME COMPROMETO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A ESTA EMPRESA EN EL CASO DE QUE SURJA ALGÚN CONFLICTO LEGAL O EXTRAJUDICIAL EN BASE A LA PRESENTE CESIÓN DE DERECHOS, PAGANDO ADEMÁS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGASEN A OCASIONAR, ASÍ COMO LOS HONORARIOS DE ABOGADOS QUE SE GENEREN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

ENTERADO DEL CONTENIDO, ES RATIFICADO MEDIANTE LA FIRMA DE PUÑO Y LETRA DE LOS INTERVENIENTES, SIENDO LAS QUE UTILIZAN EN SUS ACTOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS.

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| CEDENTE                                     | CESIONARIO                    |
| _____                                       | _____                         |
| C. NOMBRE DE LA PERSONA QUE CEDE EL RECURSO | C. NOMBRE DEL CLIENTE         |
| TESTIGO Y AUTORIZO                          | TESTIGO                       |
| _____                                       | _____                         |
| (Nombre y Firma del Gerente de Sucursal)    | (Nombre y firma del vendedor) |

Los Ejecutivos, que realicen caso omiso a esta indicación se someterán a las indicaciones de la Dirección General Automotriz.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

  
**C.P. Oscar Lenin Vázquez Ocaña**  
**Gerente de Cumplimiento y Auditoría Integral**

c.c.p. Lic. Fernando Vázquez Ferrera.- Director División Automotriz.  
c.c.p. Gerente de Centro de Servicios Compartidos  
c.c.p. C.P. Auditores internos.

